1. ANTECEDENTES

El coordinador del Grupo de Apoyo de la Subdirección Regional Nororiental seccional Magdalena Medio presenta los estudios previos para Contratar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental – Seccionales Arauca y Magdalena Medio.

El presente Estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece que: "cuando *el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"*

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

Se precisa que en marzo 3 de 2021 se publicó el proceso de selección **FGN-RNO-MC-0003-2021** y el **FGN-RNO-MC-0005-2021** publicándose el aviso de convocatoria el pasado 29 de marzo de 2021, los cuales se declararon desiertos por la no presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se motiva la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección por grupos, brindando la posibilidad de que los oferentes se presenten independientemente.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector servicios, el cual permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, así mismo se definirá el presupuesto para Contratar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la de las Seccionales Arauca y Magdalena Medio de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental ", con base en información de tarifas obtenida de la Superintendencia de Puertos y Transporte. De igual manera se estudia el comportamiento de contratos históricos del año inmediatamente anterior.

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector y la GUÍA DE ELABORACIÓN DE SONDEOS DE MERCADO enmarcada dentro del SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la Entidad.

3. FICHA RESUMEN

Número del Estudio del Sector							**0012-2021**	
Dependencia Solicitante	Grupos Seccionales de Apoyo de Arauca y Magdalena Medio							
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	13	04	2021	**Fecha de finalización del Análisis del Sector**	13	04	2021	
Número de modificación	N/A			**Fecha entrega de la modificación**	**D**	**M**	**AÑO**	

Valor del Presupuesto Asignado Según Estudio del Sector	la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 31.300.000) M/CTE** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera:
Plazo Estimado de la Ejecución	Hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2021, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio.**

GRUPO	SECCIONAL	TOTAL
1	ARAUCA	$14.800.000
2	MAGDALENA MEDIO	$16.500.000
TOTALES		**$31.300.000**

(Cuadro 1)

4. RECURSOS UTILIZADOS

4.1 COTIZACIONES *(Descripción de cómo se utilizó este recurso)*

Para la estimación del presupuesto se acudió a la consulta de la página de la superintendencia de transporte que ofrece la información de las tarifas de los CDA que operan en los Municipios de Arauca y Barrancabermeja.

Estas empresas se encuentran en similares condiciones económicas, financieras, técnicas y de experiencia.

Para establecer el valor promedio del mercado, se utilizó el mayor valor de cada una de las categorías, para obtener finalmente un valor que pueda representar de la mejor manera todos los valores del conjunto. Como se detalla en el cuadro comparativo - Sondeo de Mercado:

a) Seccional Arauca

CLASE VEHICULO	NOMBRE CDA	TOTAL	MAYOR VALOR
MOTOCICLETAS 0-2	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR LTDA	149.900	149.900
	CDA EL ARAUCO	148.073	
MOTOCICLETAS 3-7	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR LTDA	150.100	150.100
	CDA EL ARAUCO	148.273	
MOTOCICLETAS 8-16	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR LTDA	150.300	150.300
	CDA EL ARAUCO	148.473	
MOTOCICLETAS 17-MAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOCAR LTDA	150.100	150.100
	CDA EL ARAUCO	148.273	
LIVIANO PARTICULAR 0-2	CDA EL ARAUCO	252.883	252.883
LIVIANO PARTICULAR 3-7	CDA EL ARAUCO	253.083	253.083
LIVIANO PARTICULAR 8-16	CDA EL ARAUCO	253.383	253.383
LIVIANO PARTICULAR 17-MAS	CDA EL ARAUCO	253.083	253.083
LIVIANO PUBLICO 0-2	CDA EL ARAUCO	252.483	252.483

LIVIANO PUBLICO 3-7	CDA EL ARAUCO	252.683	252.683
LIVIANO PUBLICO 8-16	CDA EL ARAUCO	252.883	252.883
LIVIANO PUBLICO 17-MAS	CDA EL ARAUCO	252.683	252.683
PESADO PARTICULAR 0-2	CDA EL ARAUCO	387.987	387.987
PESADO PARTICULAR 3-7	CDA EL ARAUCO	388.287	388.287
PESADO PARTICULAR 8-16	CDA EL ARAUCO	388.387	388.387
PESADO PARTICULAR 17-MAS	CDA EL ARAUCO	388.187	388.187

Obteniendo un valor máximo de mercado incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, para cada una de las clases de vehículos.

TIPO AUTOMOTOR	EDAD	SECCIONAL ARAUCA	
		CANTIDAD AUTOMOTORES	VALOR UNITARIO (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos)
Moto	0 - 2	1	149.900,00
	3 a 7	1	150.100,00
	8 a 17	1	150.300,00
	mas de 17	1	150.100,00
Liviano Particular	0 - 2	1	252.883,00
	3 a 7	1	253.083,00
	8 a 17	1	253.383,00
	mas de 17	1	253.083,00
Liviano Público	0 - 2	1	252.483,00
	3 a 7	1	252.683,00
	8 a 17	1	252.883,00
	más de 17	1	252.683,00
Pesado Particular	0 - 2	1	387.987,00
	3 a 7	1	388.287,00
	8 a 17	1	388.387,00
	mas de 17	1	388.187,00

a) Seccional Magdalena Medio

CLASE VEHICULO	NOMBRE CDA	TOTAL	MAYOR VALOR
MOTOCICLETAS 0-2	CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A.	148.102	148.102
	INVERSIN LTDA.	147.647	
	CDA CHECK MOTOS	148.102	
	CDA MOTO ESTETICA - CHECK LTDA	148.102	
MOTOCICLETAS 3-7	CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A.	148.302	148.302
	INVERSIN LTDA.	147.847	

	CDA CHECK MOTOS	148.302	
	CDA MOTO ESTETICA - CHECK LTDA	148.302	
MOTOCICLETAS 8-16	CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A.	148.502	148.502
	INVERSIN LTDA.	148.047	
	CDA CHECK MOTOS	148.502	
	CDA MOTO ESTETICA - CHECK LTDA	148.502	
MOTOCICLETAS 17-MAS	CERTIFICADO NACIONAL TECNICOMECANICO S.A.	148.302	148.302
	INVERSIN LTDA.	147.847	
	CDA CHECK MOTOS	148.302	
	CDA MOTO ESTETICA - CHECK LTDA	148.302	
LIVIANO PARTICULAR 0-2	INVERSIN LTDA.	231.121	231.121
LIVIANO PARTICULAR 3-7	INVERSIN LTDA.	231.321	231.321
LIVIANO PARTICULAR 8-16	INVERSIN LTDA.	231.521	231.521
LIVIANO PARTICULAR 17-MAS	INVERSIN LTDA.	231.321	231.321
LIVIANO PUBLICO 0-2	INVERSIN LTDA.	231.521	231.521
LIVIANO PUBLICO 3-7	INVERSIN LTDA.	231.721	231.721
LIVIANO PUBLICO 8-16	INVERSIN LTDA.	232.021	232.021
LIVIANO PUBLICO 17-MAS	INVERSIN LTDA.	231.721	231.721

Obteniendo un valor máximo de mercado incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, para cada una de las clases de vehículos.

TIPO AUTOMOTOR	EDAD	SECCIONAL MAGDALENA MEDIO	
		CANTIDAD AUTOMOTORES	VALOR UNITARIO (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos)
Moto	0 - 2	1	148.102,00
	3 a 7	1	148.302,00
	8 a 17	1	148.502,00
	mas de 17	1	148.302,00
Liviano Particular	0 - 2	1	231.121,00
	3 a 7	1	231.321,00
	8 a 17	1	231.521,00
	mas de 17	1	231.321,00
Liviano Público	0 - 2	1	231.521,00
	3 a 7	1	231.721,00
	8 a 17	1	232.021,00
	más de 17	1	231.721,00

Analizado el mercado sectorial se constató que efectivamente las firmas relacionadas anteriormente, son las que podrían ofrecer entre otras el servicio solicitado.

Es de resaltar que el proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, valor del cual se irán descontando las revisiones técnico mecánicas realizadas.

4.2 HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	*La Regional Nororiental ha adelantado estos procesos en años anteriores, no obstante este es un precio regulado por el Gobierno Nacional, por tanto se tienen en cuenta los precios establecidos por el Ministerio de Transporte según resolución 3318 de agosto 14 de 2015.*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		*Explique*
No existen históricos.		*N/A*

(Cuadro 2)

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Para la vigencia 2018-2020 este proceso fue adelantado a nivel nacional

Número de Proceso	FGN-IPSE-041-2018 NC
Fecha de Inicio del Proceso	
Modalidad de Selección	Subasta
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LOS AUTOMOTORES SUJETO A ESTA REVISON
Cuantía del Contrato	$ 1,300,000,000
Nombre o Razón Social del Contratista	IVESUR COLOMBIA S.A.
Plazo de Ejecución	24 Meses
Plataforma de Publicación	SECOP I
Link de Publicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-450038
Estado del Contrato	Terminado

Este cuadro número 3, podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

(Cuadro 3)

4.3 HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO *(Escoger una opción)*

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	*Las Entidades del estado por norma han adelantado estos procesos en años anteriores, no obstante este es un precio regulado por el Gobierno Nacional, por tanto se tienen en cuenta los precios establecidos por el Ministerio de Transporte según resolución 3318 de agosto 14 de 2015*
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		*Explique*
No existen históricos		*N/A*

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es "No existen históricos", el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Entidad Contratante	N/A	
Número de Proceso	N/A	
Fecha de Inicio del Proceso	N/A	
Modalidad de Selección	N/A	
Objeto Contratado	N/A	
Cuantía del Contrato	N/A	
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A	
Plazo de Ejecución	N/A	
Link de Publicación	N/A	
Estado del Contrato	N/A	

- *Este cuadro número 4 podrá ser replicado tanta veces como procesos encontrados en los históricos, sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso*

(Cuadro 4)

4.4 PROCESO PRESENTE EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	**NO**	**X**	**SI**	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				

(Cuadro 5)

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1 ASPECTOS GENERALES *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A*

5.1.1 Técnicos

El código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que corresponde para el presente proceso es:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181505	**Servicios de Inspección Vehículos**

QUE ES LA REVISION TECNOMECANICA:

Es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin. Es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular

por las vías públicas y privadas del país. En este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad.

El Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Articulo 8 de **la Ley 1383 de 2010** establece así las Condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación: *"Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".*

De igual manera, el Artículo 10 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 10 de la **Ley 1383 de 2010** indica que "*Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad"*

El artículo 201 del Decreto 19 de 2012 indica "*...todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

La revisión estará destinada a verificar:

a) *El adecuado estado de la carrocería.*
b) *Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.*
c) *El buen funcionamiento del sistema mecánico.*
d) *Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.*
e) *Eficiencia del sistema de combustión interno.*
f) *Elementos de seguridad.*
g) *Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.*
h) *Las llantas del vehículo.*
i) *Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.*
j) *Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público".*

La legislación colombiana contempla que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe llevarse a cabo en todo tipo de vehículos, clasificados por su línea y peso, de la siguiente manera:

TIPO DE VEHÍCULO	CARACTERÍSTICA
Vehículos LIVIANOS	Vehículos hasta 3.5 Toneladas
Vehículos PESADOS	Vehículos superiores a 3.5 Toneladas o que tengan doble llanta en el eje trasero
Vehículos tipo MOTOS	Motocicletas, Motociclos, Motocarros, Mototriciclos y Cuatrimotos.

Así mismo, el tiempo o la frecuencia de la revisión ha sido definida en función del tipo de servicio que prestan los vehículos. El Decreto 019 de 2012 definió estos tiempos como sigue:

SERVICIO	PRIMERA REVISIÓN	DESPUES DE LA PRIMERA REVISIÓN
Público, Escolar, Turismo.	Dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula.	Cada año (1)
Particular	Seis (6) años contados a partir de la fecha de matrícula	Cada año (1)
Motocicletas	Dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula.	Cada año (1)

5.1.2 Económicos

El Ministerio de Transporte promulgó la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en la cual establece los topes de los valores mínimos y máximos para la Revisión Tecno mecánica.

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Esta resolución establece que los CDA deberán establecer la tabla de cobros al usuario, explicando el cobro de los nuevos impuestos, y certificarla ante la SuperTransporte para evitar abusos.

Según esta directriz del ministerio los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán incluir, además del impuesto para el RUNT e IVA, los cobros que se destinarán a la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Las facturas emitidas discriminarán de manera específica los valores de precios al usuario del servicio y pago a terceros, que deban transferirse a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el correspondiente a los seguros de responsabilidad vial, el valor correspondiente al Registro Único Nacional de Tránsito, los valores correspondientes a la Superintendencia de Puertos y Transportes y al sistema de vigilancia que se adopte, así como los impuestos aplicables.

Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico-mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Este tipo de Servicios es requerido por entidades públicas, privadas o personas naturales, con la finalidad de adelantar lo consagrado en el artículo 21 de la Resolución 3768 de 2013 que establece que "todos los vehículos automotores deben someterse a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, de acuerdo con la ley, los criterios y pruebas establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC-5375, NTC-5385", en un documento enviado por el Ministerio de Transporte al Club Colombiano de Automóviles Antiguos y Clásicos (Clac) se aclara que "teniendo en cuenta que la Norma Técnica Colombiana NTC-5375, no se aplica a los vehículos antiguos o clásicos y que el Ministerio no ha adoptado ningún norma que le indique a los centros de diagnóstico automotor del país cómo y con qué equipos debe llevarse a cabo la revisión técnico mecánica de estos vehículos, la revisión técnico mecánica no es obligatoria".

Cabe indicar que el artículo 50 de la misma resolución se aclara que el dueño de cualquier vehículo que circule por el país "tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad".

5.1.3 Regulatorios

CENTROS QUE REALIZAN LA REVISION TECNOMECANICA.

Para reducir los accidentes de tránsito por fallas mecánicas y vigilar con lupa la calidad del servicio prestado a los ciudadanos por los centros de diagnóstico automotor (CDA), el Ministerio de Transporte expidió la resolución 3318 de 2015.

ARTÍCULO 13. *CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. Los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados de clasificarán según la cobertura del servicio, así:*

Clasificación	Servicio
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico-mecánica y revisión de gases para vehículos livianos y pesados y/o líneas mixtas.

PARÁGRAFO. *Los Centros de Diagnóstico Automotor Clases B, C y D también podrán tener línea para revisión de motocicletas.*

NORMATIVIDAD

- ✓ LEY 769 DE 2002.
- ✓ Ley 1383 de 2010.
- ✓ Decreto 19 de 2012.
- ✓ Resolución 3768 de 2013
- ✓ Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015
- ✓ Normas Técnicas Colombianas NTC-5375, NTC-5385.
- ✓ Resolución 003944 del 6 de septiembre de 2018.
- ✓ Resolución 0000993 del 25 de abril de 2017.

5.1.4 Otros

N/A

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cual es la dinámica)*

Con base en la información consultada en la página web de contratación estatal – SECOP y en la información suministrada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, se han podido identificar, entre otros, los siguientes posibles proveedores que podrían atender la necesidad de mantenimiento de vehículos de la Seccional Magdalena Medio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental

En el mercado se encuentra diversidad de proponentes, por lo cual se ha seleccionado una muestra de empresas que podrían estar interesadas en participar y que cuentan con la capacidad logística y técnica para prestar los servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación, las cuales se relacionan a continuación:

Buscando por: Tipo: **CDA**, En el municipio: **ARAUCA, SANTANDER**

NOMBRE CDA	CIUDAD	DIRECCION
CDA ARAUCO	ARAUCA	CALLE 6 #15-99 BARRIO EL FIRME
CDA MOTOCAR LTDA	ARAUCA	AV. OLAYA HERRERA N° 27-100

Buscando por: Tipo: **CDA**, En el municipio: **BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

NOMBRE CDA	CIUDAD	DIRECCION
INVERSIN LTDA.	BARRANCABERMEJA	CARRERA 15 47-61 BARRIO BUENOS AIRES
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ YARIGUIES	BARRANCABERMEJA	KM 1+460 ANILLO VIAL ORIENTAL SABANA DE LOS TRAPICHES

En general se observa que el mercado se encuentra pluralidad de oferentes, representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para suministrar este tipo de servicios.

6. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR RIESGO DE COLUSIÓN DE CONTRATISTAS (Exceptúa la contratación directa)

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno	
	Pocas	x	Regular	50%
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	x	Bueno	100%
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	x	Malo	100%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a			
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a			
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	x	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	x	Bueno	100%
	n/a			
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	x	Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	x	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	Todas		Malo	

10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	x		

RESULTADO	94.4%
RANGO	bajo

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Se puede observar que en este caso en particular el riesgo de colusión es mínimo.

No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso, la mejor oferta y el menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

7. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021.

A través de canales de consulta como las páginas del SECOP, la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual, y los Registros de CDA publicados por la Superintendencia de Puertos y Transportes fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por parte de los responsables de los Grupos Seccionales de Apoyo de Arauca y Magdalena Medio, se ha identificado el mercado potencial que tienen la capacidad de proveer los bienes requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en la dispersión de los valores expresados en los datos que fueron obtenidos de la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.

Es de aclarar que para este proceso en particular, los precios del mercado están regulados por la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 DE 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los valores mínimos y máximos expresados en Salarios diarios mínimos legales vigentes para la Revisión Tecno mecánica.

Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Por su parte, las tarifas de las empresas que se estudiaron en el presente sondeo están expresada en pesos.

Con el objeto de garantizar un margen de competitividad entre los potenciales oferentes buscando garantizar los principios que rigen la contratación pública como Economía, Selección Objetiva, Libre Concurrencia y Previsibilidad, para establecer el precio final por vehículo se toma el precio mayor entre las siguientes variables: las tarifas obtenidas de la página de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Ahora bien, es importante tener presente lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 3318 de 2015, referente al Registro y Ajuste de los Valores de precios al usuario, norma que estipula lo siguiente:

> ARTÍCULO 3. *Registro y ajuste de los valores de precios al usuario.* Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar.
>
> Estos precios y valores a terceros podrán ser modificadas una vez transcurran tres (03) meses del último registro. Al 01 de Abril de cada año, estos centros deberán presentar ante la misma entidad, copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece.

De esta manera se confirma que los valores establecidos en el estudio de mercado reflejan el comportamiento del sector que ha sido objeto de análisis y permite una alta pluralidad de oferentes para el proceso representada en un 95% del total de la muestra analizada.

Ahora bien, junto con el valor de la revisión técnico-mecánica de cada vehículo (Moto, Liviano y Pesado), además del IVA se facturan los valores constantes que a continuación se relacionan:

17012	IVA
3900	RUNT
16480	SICOV SISTEMA DE VIGILANCIA
3131	IVA SICOV
5950	SICOV RECAUDO
1131	IVA SICOV RECAUDO
6200	FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
36792	

Es importante hacer las siguientes precisiones:

a) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales a su aproximado más inmediato (a la baja o al alta).

b) Cabe resaltar que el precio de la revisión técnico-mecánica se encuentra regulado mediante Resolución No. 0003318 del 14 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, el cual establece los rangos de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor precio expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes.

c) El proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, valor del cual se irán descontando las revisiones técnico mecánicas realizadas.

Las cantidades relacionadas en el estudio del sector del parque automotor es de carácter enunciativo para efectos de establecer el presupuesto ya que se encuentra sujeto a variaciones, ya sea porque aumente o disminuya, toda vez que la entidad, realiza remesas para apoyos operativos y recibe parque automotor donado o coloca al servicio rodantes entregados en comiso a favor de la entidad.

Se precisa que en marzo 3 de2021 se publicó el proceso de selección **FGN-RNO-MC-0003-2021 y el FGN-RNO-MC-0005-2021** publicándose el aviso de convocatoria el pasado 29 de marzo de 2021, los cuales se declararon desiertos por la no presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se motiva la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección, por grupos, brindando la posibilidad de que los oferentes se presenten independientemente..

8. FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*	
www.mintrasporte.gov.co	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$4.176.412 para el Grupo I. Arauca y $2.4475.476 para el grupo II. Magdalena Medio**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRA COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	NYDIA JANNETH MORENO BELTRAN	13-04-2021	
Aprobó	NYDIA JANNETH MORENO BELTRAN	13-04-2021	

SONDEO DE MERCADO 0012-2021
PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISION DE GASES Y SU EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN LAS SECCIONALES MAGDALENA MEDIO Y ARAUCA"

TIPO AUTOMOTOR	EDAD	SECCIONAL ARAUCA		
		CANTIDAD AUTOMOTORES	VALOR UNITARIO (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos)	COSTO COTIZACION PROMEDIO
Moto	0 - 2	1		$ 149.900
	3 a 7	1		$ 150.100
	8 a 17	1		$ 150.300
	mas de 17	1		$ 150.100
Liviano Particular	0 - 2	1		$ 252.883
	3 a 7	1		$ 253.083
	8 a 17	1		$ 253.383
	mas de 17	1		$ 253.083
Liviano Público	0 - 2	1		$ 252.483
	3 a 7	1		$ 252.683
	8 a 17	1		$ 252.883
	más de 17	1		$ 252.683
Pesado Particular	0 - 2	1		$ 387.987
	3 a 7	1		$ 388.287
	8 a 17	1		$ 388.387
	mas de 17	1		$ 388.187
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA ARAUCA				**$ 4.176.412,00**

TIPO AUTOMOTOR	EDAD	SECCIONAL MAGDALENA MEDIO		
		CANTIDAD AUTOMOTORES	VALOR UNITARIO (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos)	COSTO COTIZACION PROMEDIO
Moto	0 - 2	1		$ 148.102
	3 a 7	1		$ 148.302
	8 a 17	1		$ 148.502
	mas de 17	1		$ 148.302
Liviano Particular	0 - 2	1		$ 231.121
	3 a 7	1		$ 231.321
	8 a 17	1		$ 231.521
	mas de 17	1		$ 231.321
Liviano Público	0 - 2	1		$ 231.521
	3 a 7	1		$ 231.721
	8 a 17	1		$ 232.021
	más de 17	1		$ 231.721
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA MAGDALENA MEDIO				**$ 2.445.476,00**